



Crucero, lunes 20 de Octubre del 2025

Señores
Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
SANTIAGO

**REF. Responde Resolución Exenta
Nº2253 del 17 de octubre del 2025 de la Superintendencia
Del Medio Ambiente (SMA).**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, la empresa Zerocorp SpA, responde a la Resolución Exenta N°2253 de medidas provisionales a la unidad fiscalizable denominada “AMPLIACIÓN CENTRO CRUCERO” del 17 de octubre del 2025.

Este archivo será remitido a oficina de partes a través de correo electrónico oficina.loslagos@sma.gob.cl y [oficinadeportes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl)

Sin otro particular, y en espera de una favorable recepción a la información entregada, le saluda atentamente,



José Luis García-Huidobro T.
RUT: 7.514.961-1
Representante Legal
Zero Corp SpA
RUT: 77.203.549-7

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y EN LOS PLAZOS QUE SE INDICAN:

1. Detención del funcionamiento asociada a las siguientes actividades:
 - a) Detención del ingreso de camiones, incluyendo una prohibición de ingreso de todo tipo de residuos, y la detención de actividades de envío y riego de terreno con residuos líquidos, paralizando la circulación de camiones pichones y las actividades en el galpón de "biolíquidos" donde se acumulan líquidos lixiviados.

Plazo de ejecución: de forma inmediata y durante el plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de la presente resolución.

Medios de verificación: informe semanal, cada lunes, que de cuenta de la implementación de la medida, que incluya registro fotográfico fechados y georreferenciado, con indicación de la fecha y coordenadas UTM datum WGS 84 huso 19, que muestren la situación de la planta de compostaje y de sus instalaciones, a fin de verificar la detención del ingreso de nuevos residuos.

En las imágenes, se muestra fotografías tomada hoy, lunes 20 de octubre a la planta en condiciones de detención de las actividades de la planta. Fotografías fechadas, georreferenciadas y coordenadas en UTM datum WGS 84 huso 19 (usando aplicación *Timestamp Camera Enterprise*).



Imagen 1. Fotografía planta 20 de octubre del 2025.



Imagen 2. Fotografía planta 20 de octubre del 2025

1. Detención del funcionamiento asociada a las siguientes actividades:
- b) Instalación de un letrero que declare en los portones de ingreso a la unidad fiscalizable, la prohibición del ingreso de camiones con residuos y camiones pichones para efectos de publicidad.

Plazo de ejecución: 5 días corridos desde la notificación de la presente Resolución. (**Fecha 24 de octubre 2025**).

Medios de verificación: Informe semanal, cada lunes, que de cuenta de la implementación de la medida, que incluya registro fotográfico fechados y georreferenciado, con indicación de la fecha y coordenadas UTM datum WGS 84 huso 19, que acrediten la existencia del letrero en el acceso a la unidad fiscalizable.

Esta acción será enviada el día **viernes 24 de octubre del 2025**.

1. Detención del funcionamiento asociada a las siguientes actividades:
- c) Comunicación respecto a la medida de detención, ingreso de camiones con residuos y prohibición de ingreso de todo tipo de residuos, y de la detención de las actividades de riego de terrenos con líquidos lixiviados, dirigida a todas aquellas empresas o personas naturales que disponen residuos habitual o esporádicamente en la planta de compostaje correspondiente a la unidad fiscalizable y a aquellas cuyos terrenos hayan sido regadas con residuos líquidos del proyecto.

Plazo de ejecución: 3 días corridos desde la notificación de la presente Resolución. (**Fecha 22 de octubre 2025**).

Medios de verificación: Reporte en que se acredite desde la notificación de la presente Resolución.

Esta acción será enviada el día **miércoles 22 de octubre del 2025**.

2. Sellado de los estanques acumuladores de residuos líquidos, con el fin de detener el funcionamiento de los camiones pichones que cargan residuos líquidos desde los estanques para el riego de terrenos.

Plazo de ejecución: de forma inmediata y durante el plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de la presente Resolución.

Medios de verificación: Reporte semanal, **cada lunes**, que incluya fotografías fechadas y georreferenciadas, en coordenadas UTM datum WGS 84 huso 19, que acrediten el sellado de los equipos.

En las imágenes, se muestra fotografías tomada hoy, lunes 20 de octubre post sellado de los estanques acumuladores de residuos líquidos. Fotografías fechadas, georreferenciadas y coordenadas en UTM datum WGS 84 huso 19 (usando aplicación *Timestamp Camera Enterprise*).



Imagen 3. Fotografía estanque de producto BIOL 20 de octubre del 2025 (Sellos 1220791, 1220792 y 1220793)



Imagen 4. Fotografía estanque Te de Compost 20 de octubre del 2025 (Sellos 11220776, 1220777 y 1220778).

3. Medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del riesgo o daño.

- a) Retiro y limpieza de los apozamientos de residuos líquidos: se deberán retirar todos los apozamientos de residuos líquidos acumulados entre las pilas de compostaje, entro los acopios de compost y aquellos acumulados en las cañerías de aguas lluvias. Con el fin de evitar su escurrimiento hacia el punto de descarga en el estero Sin Nombre, estos residuos líquidos deberán ser dispuestos en planta o sitio autorizado.

Plazo de ejecución: de forma inmediata y durante el plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de la presente resolución.

Medios de verificación: reporte semanal, cada lunes, que contenga fotografías fechadas y georreferenciadas, con coordenadas UTM datum WGS 84 huso 19, que acrediten el avance de las acciones de limpieza y transporte y disposición de los lixiviados indicados, por empresa autorizada. En particular, deberá enviarse fotografía del área entre las pilas de compostaje, el área donde se verificó la acumulación de compost y residuos líquidos, y el área de las cañerías de aguas lluvias. Además, se deberán remitir registros que acrediten en envío de

los señalados residuos a sitios de disposición autorizada, tales como, contratos, guías de despacho y facturas, entre otros.

Se adjunta Cotización de retiro de lodos a empresa RILESUR en anexo 1. Esto será ejecutado esta semana.

3.Medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del riesgo o daño.

- b) Retiro de acopios que se encuentran fuera de las áreas autorizadas para este fin: se deberán retirar todos los acopios de compost fuera del patio techado, incluyendo el acopio evidenciado el 15 de septiembre de 2025, de 1.000 m³ aproximadamente, y todo el resto del compost fuera del patio de producto terminado que fue autorizado por la SMA.

Plazo de ejecución: de forma inmediata y por 30 días corridos, contados desde la notificación de la presente resolución.

Medios de verificación: reporte quincenal, **los días lunes**, con el detalle diario de la extracción (volumen y/o toneladas), traslado y disposición final en sitio autorizado, adjuntando fotografías fechadas y georreferenciadas y documentos de recepción en sitio autorizado.

El retiro del producto acopiado fuera del área del proyecto está siendo abordado en los plazos y metodología operativa expuestos en el programa de cumplimiento refundido, con el fin de disminuir la probabilidad de generar eventos de olores qué puedan afectar a la comunidad aledaña. El material del acopio de 1000m³ identificado en la fiscalización del día 15 de septiembre será retirado a la brevedad a fines de esta semana una vez las condiciones de acceso a los campos hoy anegados por la lluvia, lo permitan.

3.Medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del riesgo o daño.

- c) Presentar plan de control de escurrimientos de líquidos lixiviados desde las trincheras de compostaje, que considere la evaluación de las causas de las filtraciones y/o escurrimientos constatados en la actividad de inspección de fecha 15 de septiembre de 2025 y mejoras para su reparación; actividades que en caso de que corresponda deberán considerar la gestión que se deba realizar con el material compostable que se encuentra en su interior. Dicho plan deberá considerar una carta Gantt, que identifique acciones, plazos de ejecución y medios de verificación, como fotografías fechadas y georreferenciadas.

Plazo de ejecución: a) 10 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, para la presentación del plan y carta Gantt (**31 de octubre 2025**); b) 20 días corridos para la implementación de las mejoras (**14 de noviembre del 2025**).

Medios de verificación: Presentación del plan y carta Gantt, adjuntando fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la implementación de las mejoras, entre otros medios de verificación.

Esta acción será enviada el día **viernes 31 de octubre y viernes 14 de noviembre del 2025**.

3. Medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del riesgo o daño.

- d) Presentar un plan de acciones que se realizarán para mitigar los olores provenientes de la operación del proyecto y de la ejecución de las medidas, particularmente del retiro de compost y residuos líquidos, y del plan de reparación de las trincheras, con el fin de evitar migraciones de olores molestos a la población cercana. Dicho plan deberá considerar una carta Gantt, que identifique acciones, plazos de ejecución medios de verificación, como fotos fechadas y georreferenciadas.

Plazo de ejecución: a) 10 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, para la presentación del plan y carta Gantt (**31 de octubre 2025**); b) 20 días corridos para la implementación de las acciones (**14 de noviembre del 2025**).

Medios de verificación: Presentación del plan y carta Gantt, adjuntando fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la implementación de las mejoras, entre otros medios de verificación.

Esta acción será enviada el día **viernes 31 de octubre** la letra a) **y viernes 14 de noviembre del 2025** la letra b).

4. Programas de monitoreo y análisis específicos que serán de cargo del infractor. Se debe ejecutar un monitoreo en el estero Sin Nombre y estero Potrerillo las Yeguas.

- a) **Puntos de monitoreo:** (i) un punto de monitoreo en el estero Sin Nombre previo a su descarga en el estero Potrerillo Las Yeguas; (ii) un punto de monitoreo 100 metros aguas arriba de la confluencia del estero Sin Nombre con el estero Potrerillo Las Yeguas, y un punto 100 metros aguas debajo de dicha confluencia.
- b) **Parámetros a monitorear:** se deberán monitorear los parámetros de alcalinidad, demanda química de oxígeno, demanda bioquímica de oxígeno, coliformes fecales, fósforo, nitrógeno amoniacal, nitrato, nitrito, nitrógeno total, nitrógeno total Kjeldahl, sólidos disueltos totales, sólidos sedimentables. pH, turbiedad, sólidos totales suspendidos; además parámetros fisicoquímicos in situ, como temperatura (°C), pH, conductividad eléctrica (uS/cm) oxígeno disuelto (mg/L), saturación de oxígeno (%) y sólidos disueltos totales (ppm).



- c) Entidad a cargo de la ejecución del monitoreo. La ejecución del monitoreo (muestreo, medición y análisis) deberá ser ejecutado por una Entidad Técnica de Fiscalización ambiental (ETFA).

Medios de verificación: Informe con los resultados y análisis de monitoreo.

Plazo de ejecución: a) 10 días corridos contados desde la notificación de la presente resolución para efectuar el monitoreo (**31 de octubre del 2025**); b) 20 días corridos para la entrega del informe de resultados, luego de efectuado el monitoreo (**14 de noviembre del 2025**).

Esta acción será enviada el día **viernes 31 de octubre** la letra a) **y viernes 14 de noviembre del 2025** la letra b).

COTIZACIÓN

ambipar®

Datos del Cliente:

Nombre: ZERO CORP SPA

RUT: 772035497

Datos del Contacto:

Nombre: PATRICIO RODRIGUEZ

Teléfono: +56985967331

Email: p.rodriguez@zerocorp.cl

Datos del Vendedor

Nombre: Renato Carrasco

Teléfono: 942808686

Email: renato.carrasco@ambipar.com

Datos Cotización:

Fecha de Emisión: 20/10/2025 20:05

Válido hasta:

Nro de Cotización: QUO-01697-N1V3F1

Nº	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	DESCUENTO	FRECUENCIA	TOTALES
1	SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL (MT3)	1,00000	60.047,00 \$			60.047,00 \$
2	SERVICIO SPOT	1,00000	730.000,00 \$			730.000,00 \$
						Sub Total
						790.047,00 \$
						Impuesto
						150.108,93 \$
						TOTAL
						940.155,93 \$

No existe planeta B.
Cuidemos el planeta 

CUIDO
DEL
PLANETA